

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace público el informe ambiental estratégico de la Revisión del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, que resuelve favorablemente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por la presente resolución se emite y se hace público el informe ambiental estratégico de la Revisión del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

1. Antecedentes y objeto.

La evaluación ambiental estratégica es un procedimiento regulado por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (en adelante Ley GICA). El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 (en adelante PPGRPA 2012-2020) fue sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica en 2011, en aplicación de la citada Ley GICA. Este procedimiento fue modificado en 2015 por la Ley 3/2015, para adaptarlo a lo establecido en la normativa estatal de carácter básico (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). Según el texto consolidado de la ley GICA, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos continúa estando dentro del ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica, como establece el artículo 36.1:

«Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo y planes y programas que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000, que cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que se elaboren, adopten o aprueben por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.»

Analizada la propuesta de Revisión del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 remitida a este órgano ambiental, se constata que se trata de una revisión menor del PPGRPA 2012-2020. Las modificaciones que se proponen no alteran sus elementos sustanciales, estando principalmente relacionadas con las necesidades de aplicación de nuevas exigencias normativas. Esto tiene su reflejo en la modificación de algunas medidas y en la propuesta de otras nuevas. Igualmente, se ha aprovechado esta revisión para actualizar el diagnóstico y adaptar algunos indicadores de ejecución.

En cualquier caso, estas modificaciones no implican un cambio significativo en el marco para la futura autorización de proyectos, ni en las características de los efectos ya considerados en la evaluación ambiental estratégica del PPGRPA 2012-2020 vigente. Es, por tanto, de aplicación el artículo 36.2 de la Ley GICA, que establece que serán objeto

de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes que deban someterse a evaluación ambiental ordinaria.

2. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Revisión del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 es, en su mayoría, el resultado de la adaptación de las líneas estratégicas y las medidas a las novedades legislativas y de planificación acontecidas en los últimos años. En este sentido se actualizan algunos objetivos de gestión de residuos, como los de residuos de pilas y acumuladores o de aparatos eléctricos y electrónicos. Además, se eliminan la línea y medidas referentes al desarrollo del marco legislativo europeo y estatal relativo a los criterios de fin de condición de residuo y de calificación de sustancias o productos como subproductos, por quedar las competencias asociadas fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma.

De igual modo se elimina la medida sobre el listado de tecnologías limpias, del cual se concluye, tras unos trabajos previos de prospectiva y análisis, que alcanza un rango más amplio que el exclusivo de los residuos y, por lo tanto, va más allá del ámbito de la planificación exclusiva en materia de residuos. Adicionalmente, se reformulan algunas medidas para reorientarlas hacia actuaciones viables, como es el caso de la sustitución de la medida de la bolsa de subproductos por el impulso de actuaciones para la simbiosis industrial, por resultar esta última formulación más adaptada a las competencias de la Comunidad autónoma.

3. Conclusión.

Considerando lo mencionado hasta el momento y analizada la documentación aportada por el promotor y el resultado del periodo de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas (ver anexo), así como atendiendo a los criterios de aplicación establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para determinar las características de los efectos significativos de los planes y programas, se informa que no se prevén efectos significativos adversos sobre el medio ambiente, siempre que se cumpla lo establecido en el documento ambiental estratégico y en la propuesta de Revisión del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

Por otro lado, se procede a dar publicidad al presente informe ambiental estratégico en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 39.3.b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Igualmente, este informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 6 de mayo de 2020.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez

A N E X O

RESULTADO DEL PERIODO DE CONSULTAS

Seguidamente se indican las Administraciones públicas afectadas y público interesado a los que se informó y consultó mediante correo ordinario. De forma complementaria se habilitó la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para facilitar dicha información y consulta. En la tabla siguiente se marcan con una (X) las entidades que emitieron informe en respuesta a la consulta.

00172468

ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
ESTATAL		
Ministerio para la Transición Ecológica	Madrid	
JUNTA DE ANDALUCÍA		
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Viceconsejería	Sevilla	
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Viceconsejería	Sevilla	
Consejería de Educación y Deporte. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejería de de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Viceconsejería	Sevilla	
Consejería de Salud y Familias. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Viceconsejería	Sevilla	
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	Sevilla	X
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Sevilla	
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Sevilla	
OTRAS INSTITUCIONES Y COLECTIVOS SOCIALES		
Diputación Provincial de Sevilla	Sevilla	
Diputación Provincial de Granada	Granada	
Diputación Provincial de Córdoba	Córdoba	
Diputación Provincial de Jaén	Jaén	
Diputación Provincial de Cádiz	Cádiz	
Diputación Provincial de Huelva	Huelva	
Diputación Provincial de Málaga	Málaga	
Diputación Provincial de Almería	Almería	
Universidad de Sevilla	Sevilla	
Universidad Pablo de Olavide	Sevilla	
Universidad de Huelva	Huelva	
Universidad de Cádiz	Cádiz	
Universidad de Jaén	Jaén	
Universidad de Málaga	Málaga	
Universidad de Granada	Granada	
Universidad de Almería	Almería	
Universidad de Córdoba	Córdoba	
UCA (Unión de Consumidores de Andalucía)	Sevilla	
FACUA (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios)	Sevilla	
FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)	Sevilla	
CSIC Andalucía	Sevilla	
CICIC (Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja)	Sevilla	
EBD (Estación Biológica Doñana)	Sevilla	
EEZ (Estación Experimental del Zaidín)	Sevilla	
IIQ (Instituto de Investigaciones Químicas)	Sevilla	
IRNAS (Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla)	Sevilla	

ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)	Sevilla	
CCOO (Comisiones Obreras)	Sevilla	
UGT (Unión General de Trabajadores)	Sevilla	
ADENA	Sevilla	
Ecologistas en Acción	Sevilla	
Greenpeace España	Sevilla	
Grupo SEO	Sevilla	
Cámara de Comercio	Sevilla	
ASAJA (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores)	Sevilla	
COAG (Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía)	Sevilla	
UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	Sevilla	